RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

2634491.014

San Marcos, 02 de noviembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°8372-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 23/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la **PERSISTENCIA** de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones **N°2646281.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **numeral 41.4** del art. 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, prescribe lo siguiente: "*En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes*".

*Así mimo en el **numeral 41.5**. se indica lo siguiente: "En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el caso de Gobiernos Locales, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, la previsión presupuestaria respecto a los recursos correspondientes al valor referencial o valor estimado de dicha convocatoria. (...)"*

Con fecha del 16 de diciembre del 2024, mediante **CONTRATO N°352-2024-MDSM/GM con ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-359-2024-MDSM/CS-1**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Gerente Municipal (E), el abog. Acedo Salazar Jorge Luis y de la otra parte EL CONSULTOR, la Sr(A). Obregón Blas Yuel Duran, con DNI N° 46380512, representante común del CONSORCIO CONSULTORÍA PINCUSH. Con un monto S/. 70,001.14 SOLES.

Con fecha del 12 de febrero del 2025, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000714-2025**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, para la evaluación del expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281. Con un monto S/. 25,000.00 SOLES.

Con fecha de 15 de enero del 2025, mediante **CARTA N° 001-2025-/MDSM/IR/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su primera evaluación.

Con fecha del 18 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 411-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha de 25 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025/CONSULTOR/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 28 de febrero del 2025, mediante **CARTA N° 495-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 07 días calendarios para su primera subsanación.

Con fecha de 11 de marzo del 2025, mediante **CARTA N° 002-2025-/MDSM/IR/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su segunda evaluación.

Con fecha del 19 de marzo del 2025, mediante **CARTA N° 662-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación.

Con fecha de 24 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°02-2025/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 09 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 813-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 05 días calendarios para su segunda subsanación.

Con fecha de 09 de abril del 2025, mediante **CARTA Nº 003-2025-/MDSM/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su tercera evaluación.

Con fecha del 21 de abril del 2025, mediante **CARTA N° 955-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 03 días calendarios para su tercera evaluación.

Con fecha de 24 de abril del 2025, mediante **CARTA N°03-2025/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 12 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 0075-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite una carta del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 05 días calendarios para su entrega del expediente técnico y caso incumplimiento resolución de contrato.

Con fecha de 19 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº 001-2026-/MDSM/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su cuarta evaluación.

Con fecha del 02 de febrero del 2026, mediante **CARTA N° 236-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 05 días calendarios para su cuarta evaluación.

Con fecha de 09 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°01-2026/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 18 de febrero del 2026, mediante **CARTA N° 311-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 07 días calendarios para su cuarta subsanación.

Con fecha de 10 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº 002-2025-/MDSM/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su quinta evaluación.

Con fecha del 18 de marzo del 2026, mediante **CARTA N° 485-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 05 días calendarios para su quinta evaluación.

Con fecha de 23 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°02-2026/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 27 de marzo del 2026, mediante **OFICIO N° 63-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 07 días calendarios para su quinta subsanación.

Con fecha de 01 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº 003-2026-/MDSM/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su sexta evaluación.

Con fecha del 16 de abril del 2026, mediante **OFICIO N° 173-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 05 días calendarios para su sexta evaluación.

Con fecha de 21 de abril del 2026, mediante **CARTA N°03-2026/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO.

Con fecha del 30 de abril del 2026, mediante **OFICIO N° 255-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación OBSERVADO, otorgando 05 días calendarios para su sexta subsanación.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha de 05 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 004-2026-/MDSM/YDOB/CONSULTOR**, el CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, para su séptima evaluación.

Con fecha del 15 de mayo del 2026, mediante **OFICIO N° 350-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, LA ENTIDAD por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, al EVALUADOR EXTERNO al Ing. Marcos Damian Maruja con CIP N° 279714, otorgando 05 días calendarios para su séptima evaluación.

Con fecha de 20 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°04-2026/EVALUADOR/ING/MMD**, el EVALUADOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281, con una evaluación **APROBADO**.

Con fecha 17 de julio del 2026, mediante **INFORME N°3006-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281.

Con fecha 13 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°1223-2026-MDSM-GM/UF**, se remite informe de aprobación de consistencia del PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2646281.

Con fecha recibido 18 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°3418-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646281, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(…)

XI. CONCLUSIONES

- *Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por un evaluador externo y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.*

- *El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646281**, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, se elaboró plan de manejo ambiental (PMA).*

- *Se concluye que el consultor, en virtud no requiere el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE de lo establecido en el 7.4. excepciones a la tramitación del CIRA.*

- *A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646281, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 06 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Willian Anaya Chávez, con DNI N° 44724518, Alcalde de Centro Poblado de Huaripampa Alto y entre otras autoridades, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos*

XII.RECOMENDACIONES

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

- *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646281, asciende a la suma de S/. 5,832,902.99 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos dos con 99/100 soles), formulado por el proyectista, evaluado por un evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.*

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 27322-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646281**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°14229-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 26 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646281 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1590-2026-MDSM/GDUR/G de** fecha 01 de setiembre del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281,** por el monto total de inversión ***S/5,832,902.99 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos dos con 99/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago **SUMA ALZADA**.

Que, mediante **INFORME N°4434-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 13 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281,** para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2424-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 15 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281**

Que, mediante **INFORME N°8372-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 23 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281,** para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestaria para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma ***S/5,832,902.99 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos dos con 99/100 soles)*** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física

Que, mediante **INFORME N° 37100-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 26 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281.**

Que, mediante **INFORME N°18213-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 30 de octubre del 2026, ,la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281, por la suma ***S/5,832,902.99 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos dos con 99/100 soles)***, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: **Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE ABASTOS DE CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". Con Código Único De Inversiones N° 2646281,** por el monto total de inversión de ***S/5,832,902.99 (Cinco millones ochocientos treinta y dos mil novecientos dos con 99/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago a **SUMA ALZADA** según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		**S/**	**3,469,782.86**
GASTOS GENERALES	11.66%	S/	404,576.68
UTILIDAD	10.00%	S/	346,978.29
SUB TOTAL (ST)		**S/**	**4,221,337.83**
I.G.V.	18.00%	S/	759,840.81
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	8,442.68
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		**S/**	**4,989,621.32**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	94,127.51
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		**S/**	**5,083,748.83**
SUPERVISION DE OBRA		S/	339,037.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	132,501.14
GESTIÓN DE PROYECTO		S/	229,000.00
LIQUIDACIÓN		S/	19,596.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/**	**5,803,883.57**
CONTROL CONCURRENTE		S/	29,019.42
MONTO TOTAL DE INVERSION		**S/**	**5,832,902.99**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ARQ. APPIANI MALDONADO, LUIS con CAP 2177**, y **EVALUADO** por la **ING. MARCOS DAMIAN MARUJA con CIP N°279714** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital De San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2186-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106208

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA
V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos